



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO:

El expediente 005/2022 elevado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Medio Ambiente caratulado: **"CONVENIO MARCO PARA LA PROVISIÓN DE GAS NATURAL LOCALIDAD DE EMBALSE- PROVINCIA DE CÓRDOBA"**

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar desarrollando la infraestructura gasífera en la Localidad a través de la obra denominada Provisión de gas natural localidad de Embalse- Provincia de Córdoba de acuerdo a lo obrante en el expediente mencionado.

Que dicha obra permitirá asegurar el abastecimiento de gas natural a TRES MIL DOSCIENTOS (3200) habitantes de la localidad, resultando a su vez un importante beneficio para comercios, industrias, establecimientos educativos y usuarios actuales y futuros de la zona.

Que el presente proyecto se ejecuta con financiamiento extrapresupuestario, a fondo perdido.

Que en virtud de la necesidad de abordar con la mayor inmediatez posible la consecución del procedimiento administrativo y técnico ante la empresa distribuidora de gas y ante la variación de costos existentes para la ejecución de la obra, se debe proceder a la adquisición de insumos de especial impacto en el presupuesto integral y de particular relevancia para la ejecución de la obra.

Que la normativa de contratación en forma expresa prevé para estos supuestos la posibilidad de contratación directa requiriendo al menos tres cotizaciones.

Que habiéndose solicitado cuatro cotizaciones de acuerdo al cómputo de la obra antes indicada, resulta más beneficiosa la oferta la de la firma Gruppi e hijos S.A., CUIT 30-71407259-1, por el monto de 134.898.132,73.- (pesos ciento treinta y cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos con 73/100), estimando adecuado proponer la contratación directa de la empresa referida en base a las consideraciones realizadas por el



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROTOCOLO DE DECRETOS

Secretario de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Medio Ambiente y demás antecedentes agregados en estos actuados.

Que dada la cuantía y la particularidad de la Obra corresponde avanzar sobre la contratación Directa de la misma en orden al Artículo 1° inciso d y Artículo 52 inciso b y e, de la Ordenanza de contratación N° 1534 sancionada en el año 2019, en lo pertinente incluido en las consideraciones al dictar el presente, los que se pueden dar por cumplidos.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102, sus modificatorias y la normativa vigente antes señalada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

DECRETA

Art. 1.- **DISPONER** la contratación directa de la firma GRUPPI E HIJOS S.A, CUIT N° 30-71407259-1, con una oferta de \$134.898.132,73.- (pesos ciento treinta y cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos con 73/100), para la ejecución del “**CONVENIO MARCO PARA LA PROVISIÓN DE GAS NATURAL LOCALIDAD DE EMBALSE- PROVINCIA DE CÓRDOBA**”

Art. 2.- **ELEVAR** el presente decreto y el expediente relacionado al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación conforme al Artículo 52 inciso b y e en lo pertinente de la Ordenanza de Contratación.

Art. 3.- **Protocolícese**, Dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, Publíquese en el Boletín Municipal y en la Página Web Oficial del Municipio y Archívese.-

DECRETO N°: 13/2022

FECHA: 29 de Marzo de 2022.-


FEDERICO ALESANDRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE